

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 semestral primero 15 semestre 30 año 60
 En el extranjero 22.50 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 58; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe de Giro postal o Litra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas al nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los días de anterior y a 22 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Alargada acompañará un sello postal de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (a. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 diciembre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICION

Señor: Disponían los artículos 15 y 18 de la ley de 22 de junio de 1894 que formasen parte del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo dos Diputados provinciales elegidos todos los años por sorteo; pero el Estatuto municipal, en su artículo 253, y el Reglamento de procedimiento municipal de 23 de agosto de 1924, en su título 6.º, modifican la constitución de dicho Tribunal al substituir los Diputados provinciales por las personas de que en el referido Estatuto se hace mención, a las que se confiere un mandato por término de un año, lo mismo que en la legislación anterior, sin que quepa la reelección hasta que pasen otros dos años, salvo el caso de que falten personas aptas para desempeñar el cargo.

Esto trae como consecuencia el que hayan de cambiar anualmente los dos miembros elegidos del Tribunal, no pudiendo tan corta permanencia ser beneficiosa en ningún caso para la Ad-

ministración de Justicia, ni para cuantos a ella acudan en demanda de protección y menos aún cuando de la aplicación del derecho administrativo se trate, pues por lo mismo que no está codificado, sino repartido en múltiples y complejas disposiciones que tanto dificultan su conocimiento e interpretación, se requiere que los encargados de aplicarlo estén verdaderamente especializados en la materia, y no es ciertamente bastante el breve transcurso de un año para que pueda llegar a adquirirse esa especialización.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 6 de diciembre de 1926. — Señor: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Vocal electivo de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo durará en lo sucesivo cinco años.

Para los que actualmente lo están desempeñando y que con arreglo al Estatuto deben cesar en sus funciones el día 31 de diciembre próximo, se considerará prorrogado hasta la misma fecha de 1930.

No cabe la reelección hasta que pasen cinco años y aquélla no podrá exceder de otro quinquenio, salvo el caso de que falten personas aptas para desempeñar el cargo.

Artículo 2.º Cuando durante el quinquenio ocurriese una vacante de Vocal, se proveerá en

su suplente, y la de éste en la forma y por el procedimiento actualmente en vigor.

Artículo 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo que se establece en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.
(Gaceta 10 diciembre 1926).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Director gerente del Laboratorio farmacéutico Nacional, solicitando se autorice la venta de las ampollas «Omega» que se encuentran en poder de los comerciantes al detall, para evitar los perjuicios que en la contabilidad y almacén produciría su reclamación, exponiendo asimismo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de noviembre actual dejarán de vender los productos en cuestión; y

Considerando que las mismas razones que se expusieron en la Real orden mencionada impiden en el caso de que se trata acceder a lo que solicita y que, por lo tanto, al autorizar la venta de dichos productos se facilitaría la fabricación clandestina de aguardientes compuestos y licores con los consiguientes perjuicios para el Tesoro y para los fabricantes y comerciantes legalmente establecidos y matriculados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1926.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 diciembre 1926).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de la Asociación general de Alcohol industrial de España, y la Asociación de Almacenistas de Alcoholes al por mayor de España, en solicitud de que les sea concedida representación corporativa en el Pleno del Consejo de la Economía Nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente del referido Centro Consultivo, ha tenido a bien disponer se conceda representación corporativa, por medio de un Vocal propietario y suplente, en el Consejo de la Economía Nacional, a las dos entidades de que queda hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1926. Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional

(Gaceta 10 diciembre 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

Aprobada por la Dirección general de Abastos la propuesta de precios de venta al detalle, de la carne de cerdo en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de octubre y 26 de noviembre últimos, se fijan los siguientes, que regirán a partir del día 21 del actual:

Lomo y cabezada, a 5'80 pesetas kilo.

Magro, a 5'20 ídem íd.

Costillas, a 3'40 ídem íd.

Gordo y manteca, a 3 ídem íd.

El precio de la carne de cerdo en canal, será el de 2'80 pesetas kilo como mínimo y 3 pesetas como máximo, debiendo ser abonado por los vendedores de ganados el importe de los arbitrios municipales sobre dichas carnes, y siendo los de degüello y despojo de cuenta de los compradores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 18 de diciembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Enrique de Montero y de Torres

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 6.458.

Acordada por el Ayuntamiento la construcción de un tranvía que llegue por la carretera de Madrid hasta Casa Blanca, con imposición de la contribución especial a que se refiere el apartado 1) del art. 354 del Estatuto municipal, queda expuesto al público el expediente con todos los documentos enumerados en el art. 357, por el término de veinte días, que comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo y siete días más puedan presentarse las reclamaciones de los interesados.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1926. — El Alcalde, P. A., Enrique Armisén.

Núm. 6.430.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio Sabater la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en la calle de San Andrés, núm. 6, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. Alberto Cerezuola.

Habiendo solicitado D. Thomás Hournet la instalación y funcionamiento de un grupo electrobomba en el paseo de Sagasta, núm. 20 A, con destino a su citada casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. Alberto Cerezuola.

Habiendo solicitado D. Thomás Hournet la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en el paseo de Sagasta, núm. 20 A, con destino a su citada casa, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. Alberto Cerezuola.

Habiendo solicitado D. Thomás Hournet la instalación y funcionamiento de seis calefacciones parciales en el paseo de Sagasta, núm. 20 A, con destino a su citada casa, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. Alberto Cerezuola.

Juntas municipales del Censo electoral de Zaragoza.

Relación de las nuevas designaciones de local para Colegios electorales efectuadas por las Juntas municipales que se expresan, las cuales anulan las que anteriormente señalaron y que fueron objeto de reparo por tratarse de locales prohibidos con arreglo a los preceptos de la vigente ley electoral.

Aguarón.—Sección 2.ª: Puente 3, casa Asilo.

Ainzón.—Id. 2.ª: Carretera 10.

Alagón.—Id. 1.ª: Escuelas graduadas, calle de Ramón y Cajal.

Almunia de D.ª Godina.—Id. 3.ª: Escuela de niños, calle de Garay, 6. (No se ha cambiado la designación anterior por estar comprendida en la R. O. de 11 de noviembre).

Ariza.—Id. 2.ª: Hospital 22, Sala principal de «El Hospital».

Ateca.—Id. 2.ª: Ramón y Cajal 1, planta baja.

Azuara.—Id. 2.ª: Ferial 31, planta baja.

Belchite.—Id. 2.ª: Escuela de niñas 2, Ferial 24.

Calatayud.—Id. 5.ª: Escuela pública de Huérmeda.

Idem.—Id. 8.ª: Plaza Jolca 5.

Cariñena.—Id. 2.ª: Santiago 30.

Ejea de los Caballeros.—Id. 1.ª: Monjas 1.

Idem.—Id. 3.ª: Buenavista 4.

Epila.—Id. 3.ª: Báscula municipal, calle de las Eras.

Leciñena.—Id. 1.ª: Jimeno 16, planta baja.

Luna.—Id. 2.ª: Granero de la Primicia, «Abarros».

Mallén.—Id. 1.ª: Herrerías 7, Teatro Pérez Galdós.

Mequinenza.—Id. 2.ª: Plaza Iglesia 6.

Idem.—Id. 3.ª: San Francisco 5.

Morata de Jalón.—Id. 2.ª: Mayor Alta 17.

Nonaspe.—Id. 1.ª: Virgen 10, planta baja.

Pedrola.—Id. 2.ª: Barrio Verde 40, planta baja.

Quinto.—Id. 2.ª: Escuela de párvulos, Mayor 2. (No se ha alterado la designación primera por estar comprendida en la R. O. de 11 de noviembre.)

Riela.—Id. 2.ª: Nertobriga 1, Círculo Agrícola e Industrial.

Sádaba.—Id. 1.ª: Plaza Alta 8.

Salvatierra de Esca.—Id. única: Escuela de niños.

Sástago.—Id. 1.ª: Baja 6, planta baja.

Tarazona.—Id. 3.ª: Iglesias, planta baja del Hospital.

Utebo.—Id. 2.ª: Ancha 1, planta baja.

Villarroya de la Sierra.—Id. 1.ª: Gasca 37, planta baja.

Villadoz.—Id. 2.ª: Plaza Mayor 22, La Lonja.

Núm. 6.377.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 445 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 26 de diciembre de 1926, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, que fueron subastadas anteriormente sin resultado.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
1	Una bufanda, tres cubrecorsés y dos retales de color.....	4	42	ra y dos sonajeros	6
2	Una manta de lana	8	43	Una manta y un retal de color	8
3	Veinte metros de tela blanca	10	44	Un retal de color	5
4	Una bufanda, un pantalón y un retal de algodón.	5	45	Veinte metros de tela blanca	10
5	Un retal de color	3	46	Un corte de traje de algodón	5
6	Tres cubrecorsés y un retal de algodón	5	47	Una manta.	5
7	Un corte de traje y un retal de color.	6	48	Una sábana y un corte de bata	6
8	Un corte de abrigo de lana.....	10	49	Un corte de abrigo	5
9	Un corte de traje y un retal de tela blanca	15	50	Una pieza de tela blanca	5
10	Un pantalón, un retal, una bufanda y tres cubrecorsés	6	51	Una manta y un retal de color	8
11	Veinte metros de tela blanca	10	52	Una manta y dos retales de color	12
12	Una pieza de tela blanca	10	53	Dos retales de color	4
13	Una pieza de tela blanca.....	5	54	Una manta, un retal de color y dos cadenas	8
14	Un retal de color.....	4	55	Una sábana, un cubrecorsé y un retal de color.	4
15	Dos toallas y un retal de color	5	56	Dos toallas, un corte de bata, un retal de color, una cadena y una medalla	6
16	Una pieza de tela blanca	5	57	Una sábana, un retal blanco, otro de color, una cadena, una medalla y un par de pendientes	9
17	Una cartera de dibujo	2	58	Una sábana, un retal de color y una cadena	5
18	Una americana y un chaleco de lana.	2	59	Una manta y un par de pendientes	5
19	Un corte de abrigo para señora	5	60	Una cubierta, un retal de color y otro blanco.	4
20	Una pieza de tela blanca.....	5	61	Una manta de algodón, una cadena, una medalla y un par de pendientes	6
21	Una sábana, cinco retales de algodón y un par de pendientes.....	10	62	Un retal de color, dos toallas y un alfiler.....	5
22	Dos cortes de bata y dos toallas	6	63	Una manta y una cubierta de algodón.	5
23	Dos retales de color y un par de pendientes	5	64	Dos toallas y un retal de color	3
24	Dos retales de algodón.....	5	65	Una manta, una cubierta y un corte de bata	6
25	Un retal de color y seis cucharillas..	4	66	Una manta, un retal de color y un par de pendientes	5
26	Dos retales de color	7	67	Un retal de color, otro blanco, una cadena y una medalla	5
27	Un corte de traje, una camiseta, un par de pendientes y seis cucharillas.	8	68	Dos retales de color	5
28	Un retal de color y dos toallas	6	69	Una pieza de tela blanca.....	4
29	Un retal de color y dos toallas	5	70	Un corte de bata	6
30	Un retal de color	2	71	Un corte de traje	5
31	Un retal de color y dos toallas	8	72	Dos retales de color	4
32	Dos toallas y dos retales de color.	8	73	Dos toallas y un retal de color.....	4
33	Una máquina de coser «Gritzner»	75	74	Un retal de color y un corte de bata..	6
34	Una manta de algodón y un retal de color.....	8	75	Una manta, un pantalón y un retal de color	10
35	Una pieza de tela blanca	5		Tres retales de color, una bufanda, una cadena, una medalla y un par de pendientes.	
36	Una sábana y un retal de color	6			
37	Un corte de traje	10			
38	Un almohadón, cinco toallas de algodón, un retal de algodón y una sortija de oro	25			
39	Dos sábanas y dos retales	7			
40	Un abrigo una falda, tres medallas, un alfiler y una pulsera	9			
41	Cinco prendas pequeñas, una pulse-				

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 24 de diciembre de 1926, de nueve a una de la mañana.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1926. — El Gerente, Ricardo Iranzo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo

ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1927.

- Número 6.422 La Muela
— 6.438 Torrijo de la Cañada
— 6.444 Salillas de Jalón

Prórroga del presupuesto para regir en 1927.

Número 6.414 Biota

Presupuesto ordinario para 1927.

- Número 6.418 Acered
— 6.420 Lechón
— 6.441 Sos del Rey Católico
— 6.451 Moros
— 6.452 Muel
— 6.453 Luceni
— 6.454 Malpica de Arba
— 6.456 Sediles
— 6.461 Encinacorba

Expedientes de transferencias de crédito.

- Número 6.423 Remolinos
— 6.443 Ateca

Botorrita. N.º 6.450.

Durante los días 22 y 23 del mes corriente, se cobrará en la secretaría del Ayuntamiento el 1.º y 2.º trimestres del ejercicio semestral de 1926, el repartimiento general de utilidades, el de roturaciones y pastos y el de inquilinato. Botorrita, 16 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Pío Aliaga.

Cosuenda. N.º 6.439.

El cobro en período voluntario de los dos trimestres correspondientes al semestre en curso del repartimiento general de utilidades de este término tendrá lugar los días próximos 27, de las quince a las diez y ocho horas; 28, de nueve a doce y de quince a diez y ocho, y 29, de nueve a once.

Cosuenda, 15 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Encinacorba. N.º 6.460.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal de esta villa, con la dotación de 1.250 pesetas y 125 por inspección, pagadas del presupuesto del Ayuntamiento.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, con arreglo a la ley reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia, teniendo en cuenta que para su provisión se observará lo que dispone la R. O. de 29 de septiembre último.

Encinacorba, 15 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Pedro Ubide.

Grisén.

N.º 6.416.

Acordada por la Comisión municipal permanente de este pueblo la formación de un expediente para proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de los créditos necesarios con destino al pago de seis pesetas al guarda municipal de campo (capítulo 4.º, artículo 5.º); de cien pesetas para gastos de material de oficina (capítulo 6.º, artículo 1.º); de sesenta pesetas para haber del Farmacéutico titular (capítulo 8.º, artículo 1.º); de cuarenta pesetas para premios de los niños de las escuelas (capítulo 10, artículo 2.º); de doscientas pesetas para gastos de funciones y festejos (capítulo 13, artículo 3.º) y de cien para gastos imprevistos (capítulo 17 artículo único), se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, que dicho expediente estará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del expresado Ayuntamiento, pudiendo formularse en dicho plazo para ante el repetido Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grisén, 13 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Blas Comín.

Jarque.

N.º 6.457.

De conformidad con el pliego de condiciones redactado por la Jefatura de Montes de la provincia y Económico de este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en esta secretaría de la Corporación, se sacan a subasta los pastos y leñas del monte Sierra y Sotillo, con arreglo al plan forestal, el día veintisiete del actual y hora de las diez, y tipo que en el mismo aparece; advirtiendo que de no presentarse postor en dicha subasta se celebrará otra diez días después, con el mismo tipo y formalidades y a la misma hora.

Jarque, 17 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Litago.

N.º 6.417.

Por dimisión voluntaria, fundada en su estado de salud, del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo y sus agregados Lituénigo y San Martín de Moncayo, que dista éste de siete a ocho kilómetros en línea recta con Lituénigo.

Su dotación consiste en dos mil pesetas por Beneficencia y doscientas por Inspección, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales respectivos.

Por las iguales de las familias pudientes se asignarán al Profesor el número de pesetas que el mismo arregle con los vecinos de los tres pueblos que integran el partido.

Para los aspirantes será condición indispensable que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores de Sanidad, siendo justificado debidamente, teniéndose en cuenta lo determinado en la R. O. de 29 de septiembre último; y la resolución del concurso se verificará por graduación de méritos entre los aspirantes a la plaza, con arreglo al

art. 1.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, por tiempo de treinta días, a contar desde el en que aparezca anunciado en el B. O. de la provincia, extendidas en el papel correspondiente, siendo nulas las que se presenten en otra forma; pasados los cuales se proveerá.

Litago, 6 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Próspero Lamana.—P. O., León Peña.

Mezalocha. N.º 6.455.

Por acuerdo del Pleno de este pueblo, y haciendo uso de lo dispuesto en el art. 159, disposición tercera, del Estatuto municipal, se anuncia la subasta para el arriendo de pastos de la Dehesa de «Los Montalvos», por el tipo de mil trescientas pesetas, siendo el disfrute desde el 1.º del próximo enero al 15 de abril del mismo año.

La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente y hora de las once, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, observándose lo dispuesto en el Reglamento para contratos municipales de 2 de julio de 1924, debiéndose presentar las proposiciones en pliego cerrado; dándose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Mezalocha, 17 de diciembre de 1926.— El Alcalde ejerciente, Florentín Navarro.

Pradilla de Ebro. N.º 6.419.

D. Joaquín Pallarés Guerrero, Alcalde constitucional de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por el impuesto que abajo se expresa, he dictado lo siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primer y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados el pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 10 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del R. D. de 2 de marzo de 1926; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Pradilla de Ebro, a 15 de diciembre de 1926. — El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

Impuesto que se cita: El de 3 pesetas por mil kilogramos de remolacha.

Sos del Rey Católico. N.º 6.442.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora

de las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial, con objeto de: Constituir la agrupación obligatoria a que se refiere el art. 15 del Reglamento sobre población y términos municipales; examinar las cuentas carcelarias del ejercicio de 1925 a 1926, y formar el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la administración de justicia en el año 1927.

Sos del Rey Católico, 14 de diciembre de 1926. El Alcalde, José Alvira.

Torrellas. N.º 6.421.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 y 77 del Reglamento de Hacienda municipal, en armonía con lo dispuesto por el 546 del Estatuto, la Comisión permanente de mi Presidencia, tiene acordado abrir concurso, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, para la provisión de la plaza de Recaudador de este Municipio, con la retribución del 6 por 100 como premio de cobranza, y con la obligación de anticipar al Ayuntamiento el importe del cargo que trimestralmente ha de hacersele.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Comisión permanente, dentro del plazo indicado.

Torrellas, 13 de diciembre de 1926.— El Alcalde, Eusebio Lacarta.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 6.445

GARRIDO GRACIA, Eugenio; de veinte años de edad, soltero, hijo de Luciano y Antonia, natural y vecino de Magallón, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja, el día treinta del actual, a las diez de su mañana, al objeto de celebrar careo, en el sumario que con el número sesenta y cuatro del año actual, se sigue, sobre lesiones, contra Luciano Garrido Lázaro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.415.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Bonifacio Lozano Moreno, en la causa núm. 38 de 1925, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por ciento, los bienes que con su tasación se des-

scriben en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 5 de noviembre último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 10 de enero, a las once horas.

Dado en Ateca, a quince de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Fuentes.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 6.433.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, dictada con fecha de ayer, en expediente de depósito de mujer casada a instancia de Clara García Gállego, contra su marido Luis Marcos Salcedo, se ha acordado citar a éste demandado para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar el día veintisiete del actual, a las diez de su mañana, con el fin de que asista a la diligencia de depósito de su mujer, que se ha señalado paradicho día, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que pueda llegar a conocimiento del demandado Luis Marcos Salcedo, ausente, y cuyo paradero se ignora, se publica la presente, que firmo en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.434.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se llama por medio de la presente al sujeto de años 36 años, alto, moreno, cerrado de barba, aunque afeitado, pantalón claro, americana azul y al cuello bufanda al parecer de seda, que el día 24 de octubre del corriente año agredió a Juan Grasa Laborda en una de las barracas del local de la feria, sita en la exhuerta de Santa Cruz, para que en el término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ser citado en el sumario núm. 524-1926, sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Zaragoza, 14 de diciembre de 1926.—El Secretario, P. H., Alonso Jiménez.

Núm. 6.435.

Barcelona.

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de treinta de noviembre último, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la «Banca Marsans, S. A.», contra «Rubinat Company Inc.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio total de noventa mil trescientas diez y nueve pesetas

cuarenta y cinco céntimos, de los bienes siguientes:

G. Mina de sustancias salinas, denominada «Condals», sita en los términos municipales de Mediana y de Zaragoza, (provincia de Zaragoza), paraje llamado «La Salada», compuesta de veintidós pertenencias, que en junto tiene una extensión de veintidós áreas, cuyas visuales y líneas de demarcación, según el plano levantado por el Ingeniero D. Juan B. Vicéns, inserto en el expediente número trescientos diez y nueve, son las siguientes: Visuales: desde el punto de partida, que es el mojón ocho de la mina «Sulfúrica», al mojón límite de Mediana y Zaragoza, E. ocho grados treinta y siete minutos S. doscientos treinta y siete metros treinta y siete centímetros longitud. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca E. cuatro grados treinta minutos N. longitud quinientos metros, mojones cerca de la cuarta estaca de la mina «Sulfúrica» o terreno colindante, la «Sulfúrica» (número 127), por N. y E. de la primera estaca a la segunda S. cuatro grados treinta números E. longitud doscientos metros, mojones A. campo de Gil, colindante con el Registro Mediana, por E. de la segunda a la tercera estaca O. cuatro grados treinta minutos S. longitud setecientos metros, mojones A. campo de Gil; de la tercera a la cuarta estaca N. cuatro grados treinta minutos O. longitud seiscientos metros, mojones monte Litigio; de la cuarta a la quinta estaca E. cuatro grados treinta minutos N. longitud doscientos metros, mojones monte Litigio; de la quinta estaca al punto de partida S. cuatro grados treinta minutos E. longitud cuatrocientos metros. El limbo de la brújula que servía para dicha demarcación está dividido en trescientos sesenta grados, partiendo del punto N. a la izquierda. El mineral beneficiable es agua cargada del sulfato de sosa. La roca que le sirve de caja es de yesos y margas. Y la declinación magnética de la brújula empleada fué de diez y siete grados cinco minutos.

H. Otra mina titulada «Mediana», de sustancias salinas, sita en los términos municipales de Mediana y Zaragoza, paraje llamado «La Salada», compuesta de diez pertenencias, que en junto tiene una extensión de diez hectáreas, cuyas visuales y líneas de demarcación, según plano levantado en quince de diciembre de mil novecientos diez y seis por el Ingeniero don Juan B. Vicéns (expediente número 318), las siguientes: Visuales: desde el punto de partida, que es el mojón número uno de la mina «La Sulfúrica», al ángulo NE. de la cara de dicha mina S. cuatro grados treinta minutos E. ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros de longitud. Líneas de demarcación: desde el punto de partida a la primera estaca S. cuatro grados treinta minutos E. longitud cuatrocientos metros, sitio de los mojones A. campo de Gil, mina o terrenos colindantes «La Sulfúrica», número ciento veintisiete, con la que tiene común la línea que va desde el punto de partida a la quinta estaca, y doscientos

cincuenta metros desde el punto de partida a la primera estaca. De la primera a la segunda estaca E. cuatro grados treinta minutos N. longitud cien metros, sitio de los mojones, cerca de la división, términos Mediana y Zaragoza. De la segunda a la tercera estaca N. cuatro grados treinta minutos O. longitud quinientos metros, sitio de los mojones monte Litigio; de la tercera a la cuarta estaca O. cuatro grados treinta minutos S. longitud seiscientos metros, sitio de los mojones monte Litigio; de la cuarta a la quinta estaca S. cuatro grados treinta minutos E. longitud cien metros, sitio de los mojones monte Litigio; de la quinta estaca al punto de partida E. cuatro grados treinta minutos N. longitud quinientos metros. El limbo de la brújula que se empleó para esta operación estaba dividido en trescientos sesenta grados partiendo del punto N. a la izquierda. El mineral beneficiable es agua cargada de sulfato de sosa y la roca que le sirve de caja es de yeso y margas, perteneciente a la formación geológica terciaria, y el punto de partida es el mojón número uno de la mina «La Sulfúrica» y la declinación magnética de la brújula empleada, fué de quince grados diez y siete segundos.

I. Marca de fábrica de la explotación de aguas mineromedicinales y su declaración de utilidad pública; y

K. Derecho exclusivo de explotar todas las aguas minerales que pudieran alumbrarse en la heredad «Condals», sin que ello merme el derecho del propietario de dicha heredad a alumbrar y aprovecharse de toda clase de agua mientras no sea empleada para un negocio o explotación igual o parecido al que tiene en la actualidad la Compañía ejecutada.

Se ha señalado para el acto del remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala-audiencia del mencionado Juzgado, el día veintidós de enero próximo venidero y hora de las doce, previniéndose a los licitadores: que los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la secretaría del infrascrito, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que los autos y la certificación de cargas del Registro, están de manifiesto en secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, nueve de diciembre de mil nove-

cientos veintiséis. — El Secretario, Cándido Garéns.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.449.

Azuara.

D. Angel Sanz Alegre, Juez municipal de la villa de Azuara;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecunarias impuestas a D. Francisco Gracia Bonafonte, en juicio verbal civil instado por D. Victor Martínez Alconchel, sobre reclamación de ciento setenta y cuatro pesetas, a instancia del actor tengo acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un campo, secano, plantado de viña y almendros, sito en el término municipal de Plenas (Zaragoza), y su partida de la «Hoya», de cabida media yunta, equivalente a siete áreas y ochenta y tres centiáreas; que linda al este con camino, sur y norte con los hermanos Jacinto y Tomás Luño y oeste con herederos de Modesto Sancho, tasado todo en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor, número seis, el día ocho de enero de mil novecientos veintisiete, y hora de las once, bajo las advertencias siguientes:

- 1.º Que las suscritas fincas, carecen de títulos de propiedad.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento por lo menos de las dos terceras partes de su tasación; y
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubra por lo menos las dos terceras partes de esta cantidad.

Dado en Azuara, a diez y seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Angel Sanz.—D. S. O., Alberto Lázaro, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Electra Reusense, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de las Obligaciones emitidas por esta Compañía, que el día 27 de los corrientes, a las once menos cuarto de la mañana, en las Oficinas de dicha Sociedad en Barcelona, Plaza de Cataluña, núm. 2, se efectuará, ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets, el sorteo de las Obligaciones que corresponden amortizarse de la emisión de 6 de mayo de 1910.

Barcelona, 14 de diciembre de 1926. — El Director gerente, F. Fraser Lawton.